ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

I. Descripción General

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2021257180008**
Fecha de elaboración del estudio previo:	**DICIEMBRE DE 2023**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JOHN ANDERSON SALGADO RAMOS**
Dependencia:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Tipo de Contrato a celebrar:	**COMPRAVENTA**

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

II. Descripción Técnica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual.
-
En ese sentido, se determina que el Municipio de Sasaima como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que *"al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."* De igual forma el Artículo 287 Constitucional refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

En este sentido la administración municipal de Sasaima busca fomentar el amor y sentido de pertenencia por la cultura y el arte, e impulsar este tipo de destrezas y aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes y de esta forma alejarlos del consumo del alcohol, drogas psicoactivas, tabaco, y demás riesgos psicosociales que se encuentran en el interactuar cotidiano, aprovechando los potenciales de cada persona y creando una cultura de paz y armonía dentro de la población.

Los niños son seres en permanente evolución con una identidad especifica que debe ser valorada y respetada como parte su esencia, de su desarrollo biológico y sociocultural, en el que inciden factores como

el aporte ambiental, nutricional y de la salud como fundamentos biológicos y los contextos de socialización (familia, instituciones, comunidad) como fundamentos sociales y culturales esenciales:

"(…) Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (…)

Adicionalmente como entidad territorial, el municipio de Sasaima está en la obligación de dar atención integral a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo previsto en la Ley 1098 del 2006, en sus artículos:

"(…) ARTÍCULO 7°. PROTECCIÓN INTEGRAL: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad."

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes"

ARTICULO 30. DERECHO A LA RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

ARTICULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO: "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

Numeral 24. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto. (…)

Como parte del Plan de Desarrollo Municipal "SASAIMA CREE - SASAIMA AVANZA" 2020 - 2023, se encuentra en sus objetivos estratégicos: integrar al municipio en espacios de desarrollo cultural, turístico para construir a la materialización de la convivencia social duradera.
Eje: Social: Calidad de Vida, inclusión social
Programa: Mejor calidad de vida para los Sasaimeros
Objetivo: Cultura
Proyecto: Integración ciudadana y expresiones artísticas
Meta: Dotar los espacios culturales del municipio

La administración municipal debe proveer herramientas para el mejoramiento de la Biblioteca, dinamizando el trabajo realizado en ese espacio, haciendo de ella un lugar de acogida donde los Sasaimeros encuentren información propia y extraña, a través de actividades de creación, producción, investigación y difusión de las manifestaciones y expresiones culturales; a partir del desarrollo de talentos, experiencias de vida y costumbres culturales que apunten a la reconstrucción de tejido social.

La Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en las diferentes visitas técnicas realizadas a la biblioteca municipal de Sasaima, ha evidenciado distintos aspectos, los cuales se deben fortalecer, donde el municipio de Sasaima asumió unos compromisos con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el Ministerio de Cultura, dentro de estos compromisos de mejora se deben adquirir los elementos necesarios que permitan brindar un servicio bibliotecario de calidad y de esta manera dar cumplimiento a los procesos de la entidad territorial a través de su biblioteca, como recursos tecnológicos y equipos de la biblioteca, letrero visible al público, materiales didácticos que permitan fortalecer la estrategia Nacional LEO (lectura, escritura y oralidad), todo esto enmarcado dentro de la Ley 1379 de 2010 “ley de bibliotecas públicas” y demás normatividad vigente.

En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio oportuno y eficiente se hace necesaria la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA”.**

Así, conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias, especialmente el Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad de elaborar los presentes estudios previos como lo exige el principio de planeación contractual y el principio de responsabilidad que guía la contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA”**

2.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC				
GRUPO	**CODIGO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
E: PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000	43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	21: EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	15: COMPUTADORES
E: PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000	43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	21: EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	21: IMPRESORAS DE COMPUTADOR
E: PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60: INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS, Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10: MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	23- LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS.

C: MAQUINARIA, HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	24000000	24: MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	10: MAQUINARIA Y EQUIPO DE MANEJO DE MATERIALES	20: DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO

PLAN DE COMPRAS:
Código UNSPSC: 43211500, 43212100, 60102300 y 24102000
Certificación expedida por el Secretario de Infraestructura y Planeación, de fecha 3 de noviembre del año 2023.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS:

Las especificaciones técnicas que se tendrán como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso se presentan a continuación.

ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Objeto:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA"**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION DETALLADA**	
		UNIDAD	**CANTIDAD**
1	COMPUTADOR MESA Equipo de Cómputo AOI 23, 8". Procesador: mínimo de 8 núcleos y 12 hilos de última generación (desempeño avanzado), velocidad base de 2,9 GHz y máxima de 4,7 GHz, Caché de mínimo 16 MB L3 y Gráficos UHD 630, con un rendimiento de 5100 o superior. Memoria RAM DDRA4 16 GB 1*16Gb 2933 MT/s o superior. Almacenamiento interno de 512 GB PCLe NVMe M 2 SSD Puerto expansión 1 M,2 2280. Unidad de DVD Slim DVD Write. Puertos 1 SD 3,0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5 mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10 Gbps, 1 RJ-45, 1 Display Port 1,4, 4 USB Tipo A 5 Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps. Conectividad LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en conveniencia con IPv4. Tarjeta de red inalámbrica combo M2, compatible con WiFi 6, antena 2*2 WiFi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de Red incorporado. Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal. Puertos de video HDMI VGA DisplayPort. Pantalla LED 23,8 Pulgadas FHD IPS (1920*1080). Brillo máximo de 240 nits. Cámara integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos. Software licenciado CAL Microsoft. Software office LTSC Standard 2021 Windows 11 Professional de 64 bits debidamente licenciado y preinstalado con la última versión del sistema disponible, los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo, debe tener la última versión de controladores. Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del equipo. Mouse USB Óptico de 2 botones Scroll de la misma marca del fabricante del equipo. Adaptador Interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia. Certificación ENERGY STAR, EPEAT. Año de fabricación 2022. Deberá suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. Garantía: El equipo entregado deberá contar con garantía directa con el fabricante mínimo de tres (03) años, la cual será entregada en documento físico y en original junto al equipo. La misma deberá ser verificable por parte del supervisor del contrato con el fabricante.	UNIDAD	1
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Tecnología de impresión, Inyección de tinta, o conectividad USB, de escaneo de copia de impresión, pantalla LCD, Velocidad máxima de impresión en color 16 ppm	UNIDAD	1
3	Letrero Biblioteca Musa, en acrílico de 5 mm con dilatadores, medidas 2 metros de largo X 50 CM de ancho, diseño a solicitud del supervisor	UNIDAD	1
4	Estantería de madera sencillo de 2,00 X 0,90 X 0,30, estructura de piso, techo, laterales y espaldar en madera, con cuatro entrepaños intermedios graduables, pintura color natural	UNIDAD	7

5	Estante escolari pequeño, en madera. Altura 0.80 Ancho 0,90 fondo 0,30 pintura en colores	UNIDAD	10
6	ESCRITORIO EN MADERA ADMINISTRATIVO. Base en madera sobre estructura metálica rodante y delantal metálico, superficie en madera de 19 mm enchapada en formica de 0,90m de ancho X 0.50M de fondo	UNIDAD	1
7	TRANCALIBROS Dimensiones: Tamaño estándar, Fabricación general en lámina CR calibre 20. Acabados de las partes metálicas en pintura de aplicación electrostática calidad epoxi-poliéster con espesor de 50 micras como mínimo.	UNIDAD	30
	COLECCIÓN BIBLIOGRAFICA		
8	**Por los Valles de arena dorada** - Autor: Simanca Pushana, Estercilla -Editorial: Loqueleo Codigo ISBN 9789585403178-3778	UNIDAD	1
9	**La Ultima Correria del Sabio Mutis** - Autor: España, Gonzalo - Editorial: Monteria Código ISBN 9789585407060-1585	UNIDAD	1
10	**La Historia Los Viajes y La Abuela** - Autor: Lozano, Pilar - Editorial: Alfaguara Código ISBN 9789585496361-1585	UNIDAD	1
11	**La Eterna Parranda** - Autor: Salcedo Ramos Alberto - Editorial: Debolsillo Código ISBN 9789588886855-1585	UNIDAD	1
12	**Planeta Vivo** - Autor: Equipo Editorial - Editorial: Secretos para contar Código ISBN 9789585222212-4088	UNIDAD	1
13	**Del Campo a la Mesa** - Autor: Vega, Juan Luis y Otros -Editorial: Secretos para contar Código ISBN 9789585600911-4088	UNIDAD	1
14	**La Joven Maestra y la Gran Serpiente** - Autor: Vasco,Irene y Otro - Editorial: Juventud Código ISBN 97895888846514-2116	UNIDAD	1
15	**Los Secretos de los Animales** - Autor: Quiroga, Alberto y Otros - Editorial: Secretos para contar Código ISBN 97895888846514-2116	UNIDAD	1

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El presente proceso no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el presente proceso el Municipio procedió a solicitar cotización de los elementos requeridos a los proveedores del mercado, en virtud de las solicitudes de cotización que se realizaron presencialmente a empresas de la zona y que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto; allegaron cotizaciones

PAPELERIA Y VARIEDADES EL TREBOL, identificada con NIT 41.773.869-9, representada legalmente por MARIA DE JESUS DEL CARMEN BUITRAGO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°41.773.869 de Bogotá, **VARIEDADES ANGELITA**, identificada con NIT 1.074.184.713-2, representada legalmente por DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.074.184.713 del Rosal, **ARTICON**, identificada con NIT 901.582.749-2, representada legalmente por JULIAN RINCON DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.007.669.052 de Facatativá, las cotizaciones presentadas hacen parte integral del presente documento, con esta información se realizó un análisis comparativo de precios con lo cual se procedió a realizar un análisis de datos a través de la metodología de media y su desviación estándar la cual permite conocer la dispersión de los precios comparando las cotizaciones, se determinó como parámetro que el coeficiente de Variación de los datos entre si (valores unitarios de las cotizaciones) será del 25%, siendo este un porcentaje razonable como límite para dispersión de los datos y teniendo en cuenta que se analizaron tres cotizaciones por cada ítem. Para ítems con tres datos (cotizaciones), si el coeficiente de variación es menor al 25%, la muestra se puede considerar homogénea y la media aritmética de la totalidad de los datos se toma como el valor promedio.

A partir del estudio de mercado se estableció el presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta una estimación de las cantidades de acuerdo con la necesidad. El Presupuesto del presente proceso corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($31’420.370) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL								
“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA”								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**TASA DE IMPUESTO (C)**	**IMPUESTOS (B*C) =D**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (B+D) =E**	**VALOR TOTAL (A*E)**
1	COMPUTADOR MESA. Ver especificaciones técnicas	UNIDAD	1	6.038.000,00	19%	1.147.220,00	7.185.220,00	7.185.220
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. Ver especificaciones técnicas	UNIDAD	1	1.100.000,00	19%	209.000,00	1.309.000,00	1.309.000
3	Letrero Biblioteca Musa, en acrílico de 5 mm con dilatadores, medidas 2 metros de largo X 50 CM de ancho, diseño a solicitud del supervisor	UNIDAD	1	230.000,00	19%	43.700,00	273.700,00	273.700
4	estantería de madera sencillo de 2,00 X 0,90 X 0,30, estructura de piso, techo, laterales y espaldar en madera, con cuatro entrepaños intermedios graduables, pintura color natural	UNIDAD	7	1.980.000,00	19%	376.200	2.356.200	16.493.400
5	Estante escolari pequeño, en madera. Altura 0.80 Ancho 0,90 fondo 0,30 pintura en colores	UNIDAD	10	297.500,00	19%	56.525	354.025	3.540.250
6	ESCRITORIO EN MADERA ADMINISTRATIVO. Base en madera sobre estructura metálica rodante y delantal metálico, superficie en madera de 19 mm enchapada en formica de 0,90m de ancho X 0.50M de fondo	UNIDAD	1	1.100.000,00	19%	209.000,00	1.309.000,00	1.309.000

7	TRANCALIBROS Dimensiones: Tamaño estándar, Fabricación general en lámina CR calibre 20. Acabados de las partes metálicas en pintura de aplicación electrostática calidad epoxi-poliéster con espesor de 50 micras como mínimo.	UNIDAD	30	20.000,00	19%	3.800,00	23.800,00	714.000
COLECCIÓN BIBLIOGRAFICA								
8	**Por los Valles de arena dorada** - Autor: Simanca Pushana, Estercilla -Editorial: Loqueleo	UNIDAD	1	54.000,00		-	54.000,00	54.000
9	**La Ultima Correria del Sabio Mutis** - Autor: España, Gonzalo - Editorial: Montería	UNIDAD	1	65.000,00		-	65.000,00	65.000
10	**La Historia Los Viajes y La Abuela** - Autor: Lozano, Pilar - Editorial: Alfaguara	UNIDAD	1	90.000,00		-	90.000,00	90.000
11	**La Eterna Parranda** - Autor: Salcedo Ramos Alberto - Editorial: Debolsillo	UNIDAD	1	77.000,00		-	77.000,00	77.000
12	**Planeta Vivo** - Autor: Equipo Editorial - Editorial: Secretos para contar	UNIDAD	1	92.000,00		-	92.000,00	92.000
13	**Del Campo a la Mesa** - Autor: Vega, Juan Luis y Otros -Editorial: Secretos para contar	UNIDAD	1	90.000,00		-	90.000,00	90.000
14	**La Joven Maestra y la Gran Serpiente** - Autor: Vasco, Irene y Otro - Editorial: Juventud	UNIDAD	1	75.800,00		-	75.800,00	75.800
15	**Los Secretos de los Animales** - Autor: Quiroga, Alberto y Otros - Editorial: Secretos para contar	UNIDAD	1	52.000,00		-	52.000,00	52.000
PRESUPUESTO OFICIAL								**$ 31.420.370,00**

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 4: El proponente deberá mostrar 2 decimales en la casilla **D. VALOR IVA.** En la casilla **E. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** y casilla **VALOR TOTAL** cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. **De cualquier forma, posteriormente el CONTRATISTA deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta, coincidan exactamente con los valores facturados.**

5. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Desarrollo Social, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Secretaría de Desarrollo Social, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor de los elementos.	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	Mala calidad de los elementos entregados por el contratista	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%

3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	100%

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N.A

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única (si aplica) y certificación del registro presupuestal.

2. VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3. OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución y demás que le indique el supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1 Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones frente a la entrega de los bienes contratados.
2 Entregar los productos, en forma oportuna y de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades de la entidad.
3 Cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.
4 Cambiar el bien, los productos o elementos suministrados a solicitud del municipio, sin ningún costo para la entidad contratante, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, en un término no mayor a tres (3) días calendarios contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor.
5 Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra por la ejecución del contrato.
6 La entrega de los bienes requeridos deberá ser en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sasaima, para su revisión.
7 Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
8 Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
9 Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y la invitación.
10 Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3.2. Obligaciones del Municipio:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante único pago, previa presentación de cuenta de cobro o factura, cumpliendo con los pagos de seguridad social integral, certificación de recibo de cumplimiento y recibo a

satisfacción de cada uno de los bienes suministrados por parte del supervisor y el respectivo ingreso de recibo de los bienes adquiridos por parte del almacén del Municipio (cuando a ello hubiere lugar), e informe del cumplimiento por parte del contratista con registro fotográfico de las obligaciones propias del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Sasaima efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión al contrato por parte del MUNICIPIO DE SASAIMA, será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

6. HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el proponente para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

A.) CAPACIDAD JURÍDICA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE
3. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) ACTUALIZADO Y CON FECHA DE GENERACION MENOR A 30 DIAS ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.
7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES
9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC
10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL
11. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS
12. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

B.) EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto o alcance debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
b.) Fecha: Ejecutados con entidades públicas o privadas a partir del 1º de enero de 2019 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c.) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor por lote en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

IV. Disponibilidad Presupuestal

La Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad N° CDP 20230632 de fecha 03 de noviembre de 2023.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de plan de compras
4. Estudio de mercado
5. Cotizaciones

Responsable,

Original firmado
JOHN ANDERSON SALGADO RAMOS
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Sandra Patricia Velásquez Chacón, Jefe Oficina de Cultura y Turismo
Revisó: Angela Paola Castiblanco – Contratista SGG
Ana María Ochoa Trujillo - Asesora Jurídica SGG.